ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 Mayo del 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Así mismo considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Artículo 2 Ley 1150 de 2007 "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"* la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social de la Alcaldía municipal de Marquetalia Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación directa de los servicios personales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 5º, establece que "La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos". La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

La Autonomía Municipal es la facultad o aptitud que tiene el municipio, como persona jurídica pública territorial para administrarse y gobernarse a sí mismo, dentro de su competencia, cumpliendo fines públicos específicos y haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propio". La Autonomía Municipal se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas, permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. Siendo estos referentes legales suficientes para adelantar un estudio previo para desarrollar las actividades y acciones en torno al correcto desarrollo de los ejes estratégicos contemplados en el plan de desarrollo.

Que por su parte la constitución política en su artículo 52 establece: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Por otro lado, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, específicamente, el artículo 3 hace referencia a los objetivos rectores del Estado o de las entidades que lo representan para garantizar el acceso al deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, entre los cuales, se destacan los relacionados con el presente estudio:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Aunado a esto, en el artículo cinco de la ley en cuestión, se define la recreación como un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Que, en el artículo 6.- se plantea que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado (...).

Que el artículo 7.-señala que, los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Con base en el marco normativo descrito, el municipio de Marquetalia reconoce la necesidad de fortalecer sus capacidades institucionales mediante la contratación de un apoyo a la gestión que contribuya a la planeación, ejecución y ampliación de los procesos recreativos, especialmente aquellos dirigidos a niños, niñas y adolescentes, como estrategia para la ocupación positiva del tiempo libre y la garantía de derechos.

Desde la vigencia 2024, el municipio ha venido desarrollando ejercicios de descentralización en las zonas rurales, orientados a la realización de jornadas recreativas en instituciones educativas, en las cuales se implementan metodologías lúdicas y didácticas que permiten a los estudiantes adquirir habilidades básicas a través del juego. Estas jornadas han tenido una acogida positiva por parte de la comunidad educativa, lo que ha generado un incremento sostenido en las solicitudes para la realización de dichas actividades. No obstante, la capacidad instalada y las funciones misionales del personal y contratistas actualmente vinculados no permiten atender de manera oportuna y suficiente la totalidad de la demanda existente, haciendo necesario el fortalecimiento del equipo mediante un apoyo a la gestión que permita ampliar la cobertura, frecuencia y alcance de las intervenciones recreativas.

Adicionalmente, y en concordancia con lo dispuesto en el literal 2 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995, se hace indispensable que el apoyo a la gestión implemente estrategias didácticas y alternativas dirigidas a grupos poblacionales diferenciales atendidos por el municipio, tales como personas con discapacidad, personas mayores y personas con diagnósticos de salud mental, entre otros, garantizando el acceso equitativo e incluyente a espacios de recreación, juego y aprendizaje. El juego se reconoce como un derecho que debe ser garantizado a lo largo del ciclo vital, desde la primera infancia hasta la adultez, promoviendo la inclusión, la diversidad y el reconocimiento de las expresiones culturales propias del territorio, con especial énfasis en la participación activa de la niñez y la adolescencia.

Es importante resaltar que, en la vigencia inmediatamente anterior, el municipio de Marquetalia fue reconocido como uno de los municipios más comprometidos con la niñez, distinción otorgada por la Corporación Juego y Niñez, en la cual el alcalde municipal recibió un homenaje como el gobernante más comprometido con la niñez del departamento de Caldas. Este reconocimiento fue resultado de la movilización interinstitucional de jornadas recreativas desarrolladas en el marco de la celebración del Mes de la Niñez, las cuales incluyeron juegos tradicionales, espacios de diálogo y carnavales del juego, fortaleciendo los cuatro entornos principales de desarrollo de niños, niñas y adolescentes: hogar, salud, educativo y comunitario. Esta apuesta institucional plantea la necesidad de trascender dichas acciones más allá del mes de abril, consolidándolas como una estrategia permanente durante todo el año.

En este contexto, se hace indispensable la contratación de un apoyo a la gestión que realice un trabajo permanente y articulado con el enlace de niñez y juventud del municipio, orientado a la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones institucionales relacionadas con la recreación, a través de la estrategia denominada “jornadas de descentralización”. La ausencia de este apoyo limita

la capacidad operativa del municipio para responder de manera oportuna y organizada a las responsabilidades que le asisten en la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente en lo relacionado con la generación de entornos seguros, protectores y promotores del buen uso del tiempo libre, razón por la cual la contratación se convierte en un elemento clave para asegurar la continuidad, calidad y sostenibilidad de estas acciones.

Finalmente, la contratación del apoyo a la gestión resulta necesaria para fortalecer la generación, dinamización y sostenibilidad de espacios extraescolares en el municipio, entendidos como escenarios complementarios a la educación formal que utilizan el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y la juventud. Este apoyo permitirá ampliar la cobertura territorial y poblacional de las estrategias recreativas, diversificar las metodologías de intervención y garantizar la inclusión de distintos grupos etarios y poblacionales, respondiendo de manera efectiva a las crecientes demandas de la comunidad. En ausencia de este recurso humano, el municipio vería limitada su capacidad para cumplir con los mandatos constitucionales y legales en materia de recreación, así como para sostener los avances y reconocimientos obtenidos a nivel departamental y nacional. Por lo anterior, la contratación del apoyo a la gestión no solo responde a una necesidad operativa, sino que se configura como una inversión social estratégica para la garantía de derechos, el fortalecimiento del tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Marquetalia.

En virtud de los descrito anteriormente, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas considera que, para atender las necesidades expuestas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe el personal idóneo para ejecutar las actividades señaladas, se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para la implementación de estrategias tendientes a incentivar y promover el buen uso del tiempo libre y el fomento de la recreación.

RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO

De conformidad con el Acuerdo No. 017 del 30 de mayo del 2024, , "**Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Marquetalia Caldas para el periodo 2024-2027, bajo el lema "*Marquetalia avanza, cien años de historia*"** y se dictan otras disposiciones, encontramos el sector 3.1.4 DEPORTE Y RECREACIÓN, el cual tiene como objetivo estratégico*:* Garantizar el acceso de la población a actividades de recreación adscrita al programa de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

Sector 41 -Inclusión social y reconciliación, programa 3.3.6.3.2 Programa de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes con su objetivo estratégico: Orientado a contribuir en el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, así como a fortalecer las capacidades de las familias y realizar acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes con indicador de producto: Campañas de promoción realizadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1 Obligaciones generales

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

2. Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Registrar y mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP administrado por el departamento administrativo de la gestión pública la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
11. Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización de este, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
12. Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
13. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
14. Realizar curso virtual de MIPG
15. Asistir a todas las actividades, programas y capacitaciones que programe la administración.
16. Apoyar las actividades institucionales que realice la administración municipal durante la ejecución del contrato.
17. Presentar durante la ejecución del contrato la constancia del curso de Integridad transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.2.2. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Garantizar la planeación, coordinación y ejecución de estrategias y jornadas recreativas orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, dirigidas a primera infancia garantizando el el desarrollo de la psicomotricidad y el desarrollo cognitivo, social de la infancia y adolescencia.

- Apoyar el diseño e implementación de metodologías lúdicas y didácticas con enfoque diferencial, territorial y de derechos, que promuevan la inclusión, la participación y el desarrollo integral a través del juego de grupos poblaciones como personas mayores, personas con discapacidad, personas con diagnósticos de salud mental, entre otros.

- Apoyar la ejecución de jornadas recreativas descentralizadas en zonas urbanas y rurales, en articulación con instituciones educativas, organizaciones comunitarias y actores institucionales.

- Reportar de manera mensual al Coordinador de deportes los expedientes generados desde el área: cronogramas, listas de asistencia, encuestas de medición de la prestación del servicio y actualización permanente de base de datos.

- Apoyar las ferias recreativas y deportivas orientadas a NNA; vacaciones recreativas, bazares de juegos tradicionales; fechas relacionadas con la promoción de la actividad física y la recreación; como las demás actividades de fomento deportivo.

- Promover y difundir a través de diferentes medios y en articulación con la unidad de comunicaciones, los programas de formación que se ofrecen en la disciplina a su cargo.

- Apoyar la elaboración de informes o boletines solicitados por el supervisor, así como participar en las mesas de diálogo que sean programadas por la Secretaría, donde se socialice la oferta y acciones implementadas desde el sector deportes.

- Colaborar en los procesos cuando sea necesario y mediante programación con el Supervisor del contrato, labores inherentes al desarrollo de las actividades de la Secretaría.

- El contratante deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

2.3. Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2026, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

2.4. Lugar de ejecución: Se ejecutará en jurisdicción del municipio de Marquetalia Caldas en zona rural y urbana.

2.5. Valor: El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

2.6. Forma de Pago: El valor de la presente contratación se cancelará así: actas parciales según avance de ejecución del contrato, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos

laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

2.7. Gastos de desplazamiento: Los gastos que demande la ejecución de las actividades del servicio contratado, deberán ser asumidos por el contratista.

2.8. Supervisión: La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social del municipio de Marquetalia, Caldas.

2.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social integral: El Contratista estará cubierto durante la duración del contrato, por el Sistema de Seguridad social integral conforme al régimen de Trabajadores independientes.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión**.**

2.11 Código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90141700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes Comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	Deportes juveniles

2.12 Proyecto y Ficha BPIM: Implementación de estrategia para el fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Marquetalia 202500000047519

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación Directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión según lo establecido en el h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 en concordancia con la sesión primera sobre modalidades de selección, subsección cuarta de contratación directa, artículo 81 del decreto 1510 de 2013 reglamentario de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, y demás normas que regulan en materia de Contratación Estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

a. Análisis del sector económico: Para determinar el valor de la contratación el Municipio de Marquetalia realizó un análisis de precios del mercado, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tienen en cuenta la formación académica del contratista, las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio, entre otras se verificó el valor asignado en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Marquetalia, aunado a lo anterior se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2026, así como el valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, así como como el pago de seguridad social para la vigencia del contrato.

b. Imputación presupuestal: El valor de la presente contratación está soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 491 del 21 de julio de 2026 expedido por la secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En la presente contratación de servicios, la Entidad Estatal contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto arriba relacionado, toda vez que cuentan con la idoneidad, ya sea académica o laboral demostrando la experiencia necesaria o equivalencia a fin o similar, al momento de presentar la oferta, lo cual es verificado por la Administración Municipal.

Así mismo, se reitera que la planta de personal de la Alcaldía municipal, no está en condiciones de satisfacer las necesidades que se pretenden contratar mediante el objeto en comento, habida consideración que la demanda en cuanto al desarrollo de las obligaciones descritas es muy alta, los empleados no cuentan con el conocimiento técnico especializado requerido o la experiencia necesaria debidamente acreditada, el tiempo o sus obligaciones están dirigidas a otro tipo de actividades de las propuestas en esta oportunidad, por lo que procede la misma.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato no se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente durante la ejecución por el supervisor designado.

Dado en Marquetalia, Caldas a los (17) días del mes de septiembre del 2026.

Hasleilly Bustos Murillo

LINETH HASLEILLY BUSTOS MURILLO
Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social

Proyectó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo - Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social
Revisó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo – Secretario Jurídico y de Defensa Judicial